



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN JURÍDICA

SALA REGIONAL PENINSULAR

EXPEDIENTE: 493/22-16-01-7

ACTORA:

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:
ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS**

**SECRETARIO DE ACUERDOS:
JUAN PABLO ZAPATA SOSA**

TEJA
Autonomía • Imparcialidad
Especialización

86
Años
de impartir Justicia

RECIBIDO
02 AGO 2023
HORA: 10:01
RECIBIÓ: _____

Mérida, Yucatán, trece de julio de dos mil veintitrés. Integrada la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por los Magistrados **RAFAEL QUERO MIJANGOS** como Presidente, **ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS** como Instructor y **RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ**, por ministerio de ley y conforme al Acuerdo G/JGA/22/2022 de 9 de junio de 2022, dictado por su Junta de Gobierno y Administración, se procede a dictar sentencia en el juicio contencioso administrativo federal en la vía ordinaria tradicional **493/22-16-01-7** promovido por _____ en representación de _____, conforme a lo siguiente:

RESULTANDO:

1.- Por escrito recibido el 18 de abril de 2022, en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional Peninsular, compareció _____, en representación de _____, a impugnar lo siguiente:

A) RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO SEAFI0301/AG/REC/0730/2022 DE 4 DE FEBRERO DE 2022, EMITIDA POR DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITÓ A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EL ASEGURAMIENTO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA HOY ACTORA, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$5,968,239.53, ASÍ COMO REQUIERE A LA HOY ACTORA EL PAGO DEL SALDO INSOLUTO MÁS ACTUALIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS 12063, 12064, 12065, 12066 Y 12067;

B) RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO SF03/SSI/DR/1240/2016 DE 17 DE MARZO DE 2016, EMITIDA POR EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LA QUE SE SOLICITÓ A LA INMOVILIZACIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA ACTORA; Y

C) RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO SEAFI0301/AG/REC/3854/2019 DE 22 DE JULIO DE 2019, EMITIDA POR EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, LA TRANSFERENCIA DE DEPÓSITOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA ACTORA.

- 2.- Previo requerimiento, el 1 de septiembre de 2022, se admitió la demanda.
- 3.- El 9 de diciembre de 2022, las demandadas contestaron la demanda.
- 4.- El 6 de enero de 2023, se tuvieron por recibidas dichas contestaciones de demanda.
- 5.- El 1 de marzo de 2023, la actora amplió su demanda.
- 6.- El 3 de marzo de 2023, se tuvo por recibida la ampliación de demanda.
- 7.- El 4 de mayo de 2023, las enjuiciadas presentaron sus contestaciones a la ampliación de demanda.
- 8.- El 5 de junio de 2023, se tuvieron por recibidas las contestaciones a la ampliación de demanda y se otorgó a las partes el plazo para que formulen alegatos.
- 9.- El 30 de junio de 2023, la actora presentó sus alegatos.
- 10.- El 12 de julio de 2023, se tuvieron por recibidos los citados alegatos, por precluido el derecho de las demandadas para formular los suyos y se declaró cerrada la instrucción de este juicio.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. Esta Sala Regional Peninsular es competente para resolver el presente juicio conforme a los artículos 117, fracción II, inciso a) y 120 del Código Fiscal de la Federación, 3, fracción XIX y 34, primer párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 48, fracción XVI y 49, fracción XVI de su

PRIMERO. Se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, precisados en el resultando 1 de esta sentencia, por los motivos y fundamentos expuestos en su último considerando.

SEGUNDO. Se reconoce el derecho subjetivo de la actora para que se cancele la inmovilización de sus cuentas bancarias y para que le sean devueltas todas las cantidades que fueron transferidas a la autoridad demandada, con la actualización e intereses que correspondan y se condena a la autoridad demandada a cumplir en el plazo máximo de cuatro meses

Notifíquese.

Así lo resolvieron y firmaron los Magistrados que integran esta Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante la fe del Secretario de Acuerdos **Juan Pablo Zapata Sosa**.

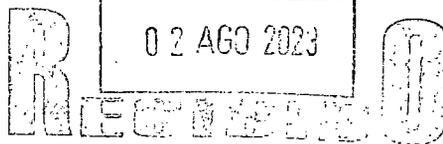
**MAGISTRADO INSTRUCTOR
ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS**

**MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY
RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ**

**MAGISTRADO
RAFAEL QUERO MIJANGOS**

**SECRETARIO DE ACUERDOS
JUAN PABLO ZAPATA SOSA**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN FISCAL



HORA: _____
RECIBIÓ: _____